PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITVOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 001 DE 2025
CM-VALLE-ELCERRITO-001-2025

OBJETO: "FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA DOS PREDIOS ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

JULIO DE 2025

RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos del MUNICIPIO DE EL CERRITO, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3º. Del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007, se convoca a las Veedurías Ciudadanas con el fin de que participen en el presente proceso, ejerciendo el control social para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio. El costo de las copias que requieran será a cargo del interesado.

El MUNICIPIO DE EL CERRITO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la Participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

ANTECEDENTES

La Ley 99 de 1993, en su Artículo 111, establece el marco normativo para la protección, conservación y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos en Colombia. Dentro de este contexto, la formulación de planes de manejo ambiental para predios localizados en áreas de especial importancia ecológica se constituye en un instrumento fundamental para asegurar la permanencia de los servicios ecosistémicos, la biodiversidad y los recursos hídricos que son esenciales para el bienestar de las comunidades y el desarrollo sostenible del país.

En concordancia con lo anterior, el presente proyecto tiene como propósito la formulación de un Plan de Manejo Ambiental para los predios La Selva y La Selva 2, ubicados en el corregimiento de Tenerife. Estos predios se encuentran en zonas de protección ambiental y presentan restricciones de uso que requieren una gestión alineada con las disposiciones del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. El plan propuesto busca integrar la conservación de los valores ecológicos con prácticas sostenibles, enmarcando el uso del suelo dentro de los lineamientos de la regulación ambiental vigente.

OBJETIVOS

Cumplir con la obligación legal de formular Planes de Manejo Ambiental para los predios de conservación adquiridos por el municipio bajo el artículo 111 de la ley 99 de 1993. Estos predios se encuentran en zonas de protección ambiental y presentan restricciones de uso que requieren una gestión alineada con las disposiciones del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. integrar la conservación de los valores ecológicos con prácticas sostenibles, enmarcando el uso del suelo dentro de los lineamientos de la regulación ambiental vigente.

METAS

Formular planes de manejo ambiental para los predios de conservación adquiridos por el municipio bajo el artículo 111 de la ley 99 de 1993.

Realizar una gestión alineada con las disposiciones del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, para el cuidado y el mantenimiento de estos predios.

Integrar la conservación de los valores ecológicos con prácticas sostenibles, enmarcando el uso del suelo dentro de los lineamientos de la regulación ambiental vigente.

Realizar oportunamente el proceso de selección para la contratación de la formulación de los planes de manejo ambiental para dos predios adquiridos bajo el artículo 111 de la ley 99 de 1993 para la conservación de la biodiversidad en el municipio de el cerrito, departamento del valle del cauca.

Contar con un adecuado y permanente manejo de predios de conservación adquiridos por el municipio bajo el articulo 111 de la ley 99 de 1993.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Convocatoria y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR

De acuerdo con lo establecido en los estudios de conveniencia, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria corresponde al Concurso de Méritos abierto conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012,

La Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 3º, que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Específicamente, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, ha previsto que la contratación de los servicios de Consultoría se tramitará bajo la modalidad del Concurso de Méritos.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

OBJETO: “FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA DOS PREDIOS ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

De conformidad con las especificaciones establecidas en los presentes pliegos.

1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la siguiente Tabla.

CODIGO UNSPSC (producto).	DESCRIPCIÓN
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101600	Planeación ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77101500	Evaluación del impacto ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos

1.5. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología para presentar propuestas para la adjudicación del contrato de CONSULTORÍA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA DOS PREDIOS ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto de apertura de la convocatoria publica	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Observaciones al pliego	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Publicación pliego definitivo	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Adendas	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Presentación requisitos habilitantes y propuesta	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Publicación informe verificación requisitos habilitantes	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Plazo para subsanar documentos o requisitos habilitantes	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación

Respuesta de observaciones al informe e informe	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Resolución de adjudicación motivada	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Firma de contrato	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Registro presupuestal	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Entrega de garantías según el caso	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación
Aprobación de la garantía	Ver cronograma en Secop II	SECOP II – Portal Único de contratación

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio de El Cerrito, entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Ley 99 de 1993, en su Artículo 111, establece el marco normativo para la protección, conservación y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos en Colombia. Dentro de este contexto, la formulación de planes de manejo ambiental para predios localizados en áreas de especial importancia ecológica se constituye en un instrumento fundamental para asegurar la permanencia de los servicios ecosistémicos, la biodiversidad y los recursos hídricos que son esenciales para el bienestar de las comunidades y el desarrollo sostenible del país.

En concordancia con lo anterior, el presente proyecto tiene como propósito la formulación de un Plan de Manejo Ambiental para los predios La Selva y La Selva 2, ubicados en el corregimiento de Tenerife. Estos predios se encuentran en zonas de protección ambiental y presentan restricciones de uso que requieren una gestión alineada con las disposiciones del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. El plan propuesto busca integrar la conservación de los valores ecológicos con prácticas sostenibles, enmarcando el uso del suelo dentro de los lineamientos de la regulación ambiental vigente.

El documento técnico contempla un diagnóstico ambiental exhaustivo del área de

intervención, en el que se identifican las características ecológicas más relevantes, las presiones existentes sobre el ecosistema y las oportunidades de restauración y conservación. A partir de este análisis, se diseñan estrategias de manejo concretas, orientadas a una gestión participativa y sostenible del territorio. Estas estrategias consideran tanto los objetivos de conservación como las necesidades y derechos de las comunidades locales, promoviendo un enfoque de corresponsabilidad en la protección del entorno.

La formulación de este plan de manejo representa una herramienta estratégica de planificación ambiental que contribuye de manera directa al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación. Además, se proyecta como un mecanismo efectivo para fortalecer la gobernanza ambiental local y generar beneficios tangibles para los ecosistemas y las poblaciones que dependen de ellos.

De tal manera que la elaboración de este Plan de manejo permita evaluar los impactos ambientales que genera la ejecución de las actividades agrícolas de los predios y al mismo tiempo proponer medidas que mitiguen y/o eviten efectos negativos sobre el medio ambiente. Así mismo, el municipio se permite aportar y beneficiar a la comunidad con alternativas de desarrollo sostenible y de conservación de los recursos naturales, además de contribuir al cumplimiento de la gestión ambiental en el sector agropecuario y la política ambiental municipal.

El Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca en atención a lo anteriormente expuesto, requiere de la contratación de una entidad especializada para que apoye al Municipio en la elaboración de estos planes, dado que en el momento la alcaldía municipal no cuenta con profesionales especializados en el área específica para la formulación de este tipo de documentos.

1.7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con el fin de satisfacer la necesidad que se formula en el punto anterior, la Entidad adelantará el proceso de selección de conformidad con el artículo 2° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, es decir un concurso de méritos para la escogencia de un consultor que preste sus servicios para la formulación de dos planes de manejo ambientales acorde a lo establecido en la norma artículo 111 de la ley 99 de 1993 y que incluya las actividades y características que se describen a continuación:

1.7.1. Obligaciones Generales del Contratista

El oferente que resulte seleccionado deberá asumir las siguientes obligaciones a favor

del MUNICIPIO DE EL CERRITO:

- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad contratante, resultante del presente proceso.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.
- Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería.
- De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente que resulte seleccionado deberá aportar el recibo de pago de estar al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) de sus empleados.
- Actuar con la debida responsabilidad, prontitud y prudencia frente a las contingencias presentadas durante la ejecución del contrato, así como ofrecer toda su capacidad ante las diferentes situaciones que puedan presentarse en el desempeño de las actividades.
- Todas aquellas que se deriven de la naturaleza misma del contrato y las que faciliten un mejor desarrollo del mismo.

1.7.2. Obligaciones Específicas del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que se indiquen de manera expresa en el contrato, de las demás que se establezcan en este pliego de condiciones y de las que emanen de la naturaleza del contrato, son obligaciones especiales y se entienden incluidas en el correspondiente contrato, aquellas manifestadas en todas las etapas del proceso.

- Realizar recorridos de campo para determinar la información biofísica del predio.
- Definir el marco legal e institucional.
- Realizar diagnóstico ambiental del predio.
- Realizar el inventario de fauna de grupos indicadores (avifauna y lepidópteros).
- Realizar el inventario de flora.
- Realizar la cartografía básica del predio (localización, zonas de interés especial, etc).
- Realizar el análisis de la integridad ecológica (selección de objetivos de conservación; análisis de objetivos de conservación).
- Definir los componentes de manejo (áreas de protección; uso principal; usos compatibles; usos condicionados; usos prohibidos y áreas de conservación). Detalles de la metodología utilizada.
- Resultados: registro fotográfico a color, mapas con coordenadas de toma de datos.
- Entregar la información necesaria referente a la identificación, características abióticas, y socioeconómicas de los predios
- Localización geográfica (temática cartográfica y documental) extensión geográfica, geología regional, descripción de paisajes, clima, hidrología (si, aplica) características ecológicas, uso de la tierra.
- Se deberá describir las características de flora, fauna, limnología.
- Se deberán describir los aspectos socioeconómicos.
- Mencionar los aspectos de problemática ambiental.
- Realizar el diseño gráfico y metodológico del documento final del plan de manejo.
- Entrega de dos copias de cada uno de los documentos constitutivos del plan de manejo ambiental.

1.7.3. Obligaciones de EL MUNICIPIO DE EL CERRITO

- Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de CIENTO CINCO MILLONES ($105.000.000) M/DA LEGAL COLOMBIANA, según el Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, expedido en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR

No. 657 con fecha de expedición 30/04/2025 y fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado desde la jurisdicción del Municipio de El Cerrito, Departamento del Valle del Cauca.

1.11. CONDICIONES PARA PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar y que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente Convocatoria y las propuestas técnicas deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente.

Para todos los efectos se entiende que el término proponente utilizado en estos pliegos se refiere a la persona interesada en participar en la convocatoria, que firma la propuesta.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio rechazará las ofertas.

1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web: www.contratos.gov.co o en el portal de contratación SECOP II.

1.13. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

Toda la correspondencia que se genere en relación con el presente proceso se enviara a través de la plataforma SECOP II, acorde al cronograma establecido.

Solamente se aceptará comunicados que se radique conforme a lo indicado en este numeral y sea suscrita por la persona que cuente con la capacidad para contratar es decir por la persona natural o el representante de la persona jurídica o representante del consorcio o de la unión temporal.

1.14. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS.

Actividades a desarrollar por el contratista

El Oferente deberá señalar en su propuesta la realización de todas y cada una de las siguientes actividades para lo cual deberá contar con un programa para el desarrollo del objeto, el personal profesional idóneo y los demás medios así:

Retomando elementos de Campo et al (2007) y del decreto 1076 de 2015, se definen los componentes del Plan de Manejo.

Componente Aprestamiento

“Corresponde a una etapa de preparación para la formulación del plan de manejo, en la cual se revisará de manera preliminar la información general del área de estudio incluyendo los actores institucionales, empresariales y comunitarios que se incluirían en el proceso y en el cual se definirán unos mínimos conceptuales del área de estudio” (Campo et al). Es decir, se identifican los actores, se hace el plan de trabajo, se analiza la logística, se revisa información existente, y algo muy importante, se informa a las dependencias de la entidad que corresponda, se revisan los aspectos jurídicos relacionados con la legalidad del predio, esto para tener acopiada toda la documentación relacionada con la adquisición del predio (tener estudio de títulos).

Se deberá contar con la participación de los habitantes cercanos a los predios, así como las instituciones relacionadas con ellos, dependencias de la alcaldía, oficinas como gestión del riesgo, bomberos, defensa civil, policía, entre otros. Se recomienda en esta fase socializar con las comunidades cercanas a los predios la importancia de estos como bienes públicos requieren del compromiso social para su conservación. Se debe iniciar el acercamiento para establecer acuerdos de manejo entre la entidad territorial y las comunidades locales.

Tabla. Componente aprestamiento

COMPONENTE	TEMA
APRESTAMIENTO	Recopilación de información secundaria, delimitación del área, identificación preliminar de actores, plan de trabajo, revisión de aspectos jurídicos

Componente Diagnóstico

Retomando lo establecido en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.1.6.5. para las áreas protegidas, este componente "Ilustra la información básica del área, su contexto regional, y analiza espacial y temporalmente los objetivos de conservación, precisando la condición actual del área y su problemática".

En el caso del predio, conlleva su caracterización biofísica y socioeconómica (en los casos que aplique, dado que en la mayoría de los casos el dueño es el municipio), definiendo también la zona de influencia directa que podría ser la vereda, el corregimiento o la microcuenca; considerando como criterio las amenazas directas sobre el mismo.

Tabla. Componente diagnostico

COMPONENTE	TEMA
DIAGNÓSTICO	A. Localización del área: Entidades y autoridades territoriales en la que se encuentra el área de estudio B. Caracterización biofísica

Componente Ordenamiento

Retomando el decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.2.1.6.5., para las áreas protegidas, "Contempla la información que regula el manejo del área, aquí se define la zonificación y las reglas para el uso de los recursos y el desarrollo de actividades".

Se debe diferenciar en la zonificación que los predios adquiridos por el artículo 111 de la ley 99 de 1993, no destinan un uso diferente al de conservación y restauración, aunque se presume que, si el área tiene como finalidad proveer del recurso hídrico para el consumo humano, podría haber en el predio bocatomas o plantas de tratamiento del agua. Se debe considerar en el caso de otros predios entregados a las entidades territoriales para su conservación, que éstas definen los alcances de los objetivos de dichos predios, con base en lo cual se establecerá el régimen de usos. Tener en cuenta siempre que, si el predio está dentro de un área protegida del SINAP, el plan de manejo se deberá armonizar a la zonificación y al régimen de usos del área protegida. Nunca podrá determinarse nada que vaya en contra de lo establecido en el área protegida. Se hace la salvedad que, para los predios adquiridos en jurisdicción de Parques Nacionales

Naturales, deberán realizar conjuntamente entre el municipio y Parques la ficha de uso, ocupación y tenencia, con el fin de orientar la inversión

acorde a los lineamientos del plan de manejo de dicha área protegida, por cuanto el municipio no tendrá que formular el plan de manejo.

Tabla. Componente ordenamiento

COMPONENTE	TEMA
ORDENAMIENTO	A. Identificación de límites del área. B. Zonificación ambiental. C. Régimen de usos. D. Objetivos de manejo/gestión

Componente Estratégico o de Acción

Según lo establecido para las áreas protegidas, en este componente se “Formula las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con las que se busca lograr los objetivos de conservación”. Decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.2.1.6.5.

En el componente estratégico se deben formular los objetivos de gestión o manejo del plan, es decir, las acciones identificadas para mejorar el estado del predio. Por ejemplo, si el predio tiene problemas de deforestación, lo que se hizo para frenar esa deforestación como educación ambiental con los predios vecinos, aislamiento para que no se entre el ganado, implementación de herramientas de manejo del paisaje en el marco para la restauración para la conservación; control y vigilancia ambiental, alianzas con los vecinos u otras entidades para proteger el predio, etc.

Es importante diferenciar entre objetivos de conservación y de gestión. Los de conservación hacen referencia a la finalidad del predio: garantizar la conservación del bosque, garantizar el suministro del recurso hídrico, etc. Los de gestión o manejo nos podrían decir: Frenar la introducción de ganado en el predio. Impulsar procesos de apropiación social del predio de conservación como bien común, etc. Con el cumplimiento de los objetivos de gestión vamos a lograr cumplir los objetivos de conservación. Si el mayor problema del predio era la pérdida de cobertura por introducción de ganado, entonces un objetivo de gestión que logre disminuir esta actividad hará que el predio se conserve y disminuya su amenaza.

Tabla. Componente estratégico o de acción

COMPONENTE	TEMA

ESTRATÉGICO O DE ACCIÓN	A. Perfiles de Proyecto B. Estrategia o Esquema Financiero C. Sistema de seguimiento

Documento Final

Elaboración de Documento y Cartografía final. Esta actividad contempla la elaboración Documento Plan de Manejo Ambiental de Los predios La Selva y La Selva 2, de propiedad del Municipio de El Cerito, Ubicados en el Corregimiento de Tenerife, adquirido a través de los recursos del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

1.15. PARTICIPANTE HÁBIL

Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

1.16. INDEMNIDAD

El Oferente favorecido con la adjudicación del contrato resultante se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE EL CERRITO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista.

CAPITULO II. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

3.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.colombiacompra.gov.co/secop II

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página Web www.contratos.gov.co a los oferentes, mediante adenda suscrita por el MUNICIPIO DE EL CERRITO, las cuales formarán para todos los efectos parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Las actividades descritas en el cronograma se adelantarán mediante los mecanismos dispuesto para ello a través del área de contratación del MUNICIPIO DE EL CERRITO.

3.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Pliego de Condiciones Definitivo de la presente Convocatoria se publicará en la página web www.contratos.gov.co desde el día señalado en el cronograma de la Convocatoria.

El pliego podrá ser consultado en el enlace https://www.contratos.gov.co/

3.3. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar la propuesta en el plazo señalado en el cronograma, mediante la plataforma SECOP II.

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas de manera diferente serán rechazadas.

Para efectos de establecer la hora exacta, ésta se confirmará de acuerdo con la hora legal para Colombia, de la Superintendencia de Industria y Comercio: generada en la dirección http://horalegal.sic.gov.co/

3.3.1. Retiro de propuestas

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

3.4. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El MUNICIPIO DE EL CERRITO, si lo considera conveniente podrá, mediante adendas,

efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes a los pliegos de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos de condiciones, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo para presentar ofertas, los posibles proponentes, soliciten por escrito aclaraciones adicionales que el Municipio responderá antes de la fecha de cierre del proceso, mediante comunicación escrita al interesado, y en el evento de requerirse producirá las adendas pertinentes, la cual se publicarán en la página web www.contratos.gov.co. No se aceptarán solicitudes de aclaraciones radicadas en los dos últimos días del plazo para presentar propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

El MUNICIPIO DE EL CERRITO comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en la página Web www.contratos.gov.co

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numeradas, las cuales una vez publicadas formarán parte integral del pliego de condiciones.

3.5. PRORROGA DEL PLAZO

El plazo de la convocatoria se podrá prorrogar cuando el MUNICIPIO DE EL CERRITO lo estime conveniente, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

3.6. DILIGENCIA DE CIERRE.

En el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria, se publicará acta de cierre del número de ofertas enviadas, identificando de cada propuesta el nombre del proponente, número de identificación, la cual se publicará en la plataforma SECOP II.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admitirán constancias en ella por parte de terceros de ninguna índole.

3.7. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

El MUNICIPIO DE EL CERRITO verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas técnicas, presentadas dentro del término señalado en el cronograma, oportunidad en la cual el Comité Asesor podrá solicitar por escrito y en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, las aclaraciones, precisiones y/o que se alleguen documentos, sin que por ello el proponente pueda modificar o adicionar

su propuesta.

3.8. INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas técnicas serán publicados en el portal Único de Contratación SECOP II, por el término fijado en el cronograma, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.9. REGLAS DE DESEMPATE.

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, el MUNICIPIO DE EL CERRITO, procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

3.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.11. LIMITACIÓN A MIPYME

En la presente convocatoria podrán participar exclusivamente Mipymes del nivel Departamental con domicilio en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca.

3.12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido

plenamente con los requisitos habilitantes, y haya obtenido la mayor calificación o puntuación en la evaluación de la propuesta técnica.

La adjudicación tendrá lugar en la oportunidad señalada en el cronograma y se efectuará mediante acto administrativo motivado, contra el cual no procede ningún recurso.

3.13. CUANDO SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO.

El MUNICIPIO DE EL CERRITO podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
c) Cuando no se presente proponente alguno.
d) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

3.14. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN EL CONTRATO ESTATAL

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la ENTIDAD, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección, se realizó el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa, que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación.

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	tratamiento
Análisis de riesgos técnicos												
01	G	I/E	E	RO	VARIACIÓN DE CANTIDAD En los meses	moderado	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio de El Cerrito	Se hará seguimiento por parte de la supervisión.
02	G	Int/Ext	E	RO	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los precios	moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Municipio de El Cerrito	Se hará seguimiento por parte de la supervisión.
03	Es	In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA Pueden presentarse fallas en la mano de obra.	Moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la supervisión. Se exigirá mano de obra calificada.

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	tratamiento
04	Es	In	E	RO	EQUIPO UTILIZADO Pueden ocurrir fallas en los equipos de trabajo.	Insignificante	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la supervisión.
05 06	Es	I	E	RO	INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES Cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato.	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.
06	Es	I	E	RO	CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS En el caso de que la ola invernal no permita dar continuidad a las labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se tendrá un plan de contingencia por parte del contratista.

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	tratamiento
07	Es	I	E	RO	ACCIDENTES DE TRABAJO En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	se exigirá el cumplimiento de la norma con salud ocupacional
08	Ge	In	E	RO	Daño o perdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista asumirá la responsabilidad de los bienes de su propiedad.
Análisis de riesgos – Ambiental												
09 10	Es	E	E	RA	Ausencia o incumplimiento de lineamientos de manejo ambiental durante la ejecución del contrato	Alta	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Permanente supervisión del contratista.

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	tratamiento
Análisis de riesgo legal y regulatorio												
10	Es	E	E	RR	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Menor	2	2	4	Riesgo bajo	El municipio	Ajustar el contrato a las normas actuales
11	Ge	I	P S	RO	RIESGO EN EL PROCESO CONTRACTUAL. Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	El Municipio y Oferentes	Es obligación de las partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso, cualquier circunstancia encontrada en los pliegos con el fin de proceder a su solución mediante adendas en caso de

Análisis de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	tratamiento
12	Ge	E	S	RO	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA. Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la oferta.	Mayor	3	4	7	Riesgo Alto	Oferente	El riesgo será asumido por el oferente.
13	Ge	E	C	RO	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Será asumido por el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá sobrecosto alguno ocasionado por dicha situación.

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	tratamiento
14	Ge	E	E	RO	Falta de Coordinación Interinstitucional con otras entidades Nacionales y Departamentales o Municipales.	Moderado	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio	A través de la supervisión se establecerá canales de comunicación
15	Ge	E	E	RO	Atrasos o falta de pago por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	La supervisión hará seguimiento a esta obligación contractual. Igualmente se exigirá al contratista, garantía que ampare este riesgo
Análisis de Riesgo Social												

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	tratamiento
16	Ge	E	E	RSP	RIESGO DE SEGURIDAD. Hurto (Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000, Código Penal) o Daños ocasionados por grupos al margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código Penal)	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA
Análisis financiero												
17 18	Es	E	Ej	RF	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	El riesgo será asumido por el oferente
Análisis económico												

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	tratamiento
18	Es	E	Ej	RE	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	El riesgo será asumido por el oferente

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES

El MUNICIPIO DE EL CERRITO por necesidad del servicio debe contratar la totalidad del objeto de este concurso, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la Entidad.

4.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará en la plataforma SECOP II únicamente.

4.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano, salvo los documentos de origen como catálogos, fichas técnicas y otros similares que se anexen a la propuesta.

Los demás documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el MUNICIPIO DE EL CERRITO. Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, se rechazará su propuesta.

4.4. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el MUNICIPIO DE EL CERRITO en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales.

4.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas:

- La propuesta deberá ser presentada a través de la página web del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, hasta la fecha y hora prevista en el cronograma.
- El proponente deberá elaborar una propuesta anexando la documentación habilitante exigida; escritos en idioma castellano, todas las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se entenderán como no escritas,

estas ofertas deben reunir y corresponder en forma inequívoca a los requerimientos y especificaciones diseñados por el MUNICIPIO DE EL CERRITO y que se incluyen en el presente Pliego de Condiciones.

- Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE EL CERRITO, con el fin de facilitar su estudio.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Tampoco se aceptarán propuestas parciales.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta que el MUNICIPIO DE EL CERRITO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La propuesta debe estar suscrita por la persona legalmente capaz para contratar. Queda entendido que la firma de la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.
- La propuesta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del envió de la misma.
- El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los Sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

4.6. MANEJO DE CIFRAS DECIMALES

Cuando, por efecto de cálculo cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, éstas se tomarán hasta el tercer digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el cuarto digito después de la unidad es menor a cinco (5) o la cifra superior si es igual o mayor a cinco (5).

4.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del concurso.

4.8. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.

La moneda legal será el peso colombiano.

El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas alternativas, ni parciales, o con especificaciones y cantidades por cada ítem diferentes.

El precio que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos administrativos, financieros, de personal, imprevistos, impuestos, y utilidad del proponente.

Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Los servicios se prestarán con personal profesional y calificado.

NOTA 1. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente – contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el MUNICIPIO DE EL CERRITO no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe presentar el valor de la propuesta, señalando los costos del personal mínimo, los gastos de administración y utilidad, de acuerdo al formato que se encuentra en el Anexo No 9, “Formato de Propuesta Económica”.

✓ Dentro del valor total de la propuesta se deberá incluir el IVA.
✓ La ENTIDAD solo pagará en pesos colombiano.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para los efectos de adjudicación.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En materia tributaria, los oferentes deberán verificar las obligaciones de esta índole, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que le sean aplicables.

Teniendo en cuenta el artículo 420 del Estatuto Tributario, esta consultoría se encuentra gravada por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%. En consecuencia, en la propuesta se debe incluir la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con el Anexo No 9 de la propuesta económica adjunto al pliego de condiciones.

Nota: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la ENTIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando sus razones.

De igual forma, para efecto de la revisión de la oferta económica, la ENTIDAD tendrá en cuenta lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2. numerales 3 y 4.

4.9. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Toda propuesta que se presente fuera del término del concurso o fuera de la plataforma SECOP II, será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del plazo del concurso, la no consideración de su oferta, de ello se dejará constancia en el acta de cierre del plazo del concurso.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso licitatorio, deberá enviarse mediante la plataforma SECOP II. Dentro a lo señalado por la Entidad.

4.10. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el MUNICIPIO DE EL CERRITO en los formularios establecidos, podrá hacerlo haciendo referencia al formulario que complementa.

4.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.11.1. Consularización (documentos Privados)

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos

otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.11.2. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros Aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.12. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por *"… La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas..."*, en consecuencia, el MUNICIPIO DE EL CERRITO podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en los presentes pliegos.

Las siguientes son causales de rechazo:

- Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y los documentos exigidos en el pliego de condiciones que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 5.

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane los requisitos habilitantes, hasta el término del traslado del informe de evaluación, no subsane en debida forma, en cuanto los aspectos que pueden subsanarse.

- Cuando el proponente no presente junto con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.

- Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, no cotice la totalidad de los ítems del anexo, formato para la propuesta económica.

- Cuando se presenten inconsistencias entre la información y documentación allegada por el proponente, cuando sea verificado por la ENTIDAD, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por estos hechos.

- Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4.

- Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial, estimado para el presente proceso.

- Cuando tras el análisis económico, se evidencie los precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio del mercado, por lo cual, se solicitará explicaciones que haya lugar de no resultar satisfactorias, la ENTIDAD podrá rechazar el ofrecimiento.

- En los demás casos que expresamente el pliego de condiciones así lo indique.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÓN

Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino sólo verifican la capacidad del proponente:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA GENERAL	Habilitado/No habilitado
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	Habilitado/No habilitado

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 Calidad del Interesado

En la presente convocatoria podrán participar exclusivamente Mipymes del nivel municipal con domicilio en el Valle del Cauca.

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente proceso.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

4.1.2 Objeto Social

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato, puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP), el certificado de existencia y representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que, dentro de su objeto social, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6°, Ley 80 de 1993).

4.1.3 Duración

Si el Interesado es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración es por lo menos, el plazo del contrato y un año más. Para acreditarlo debe allegar certificado de la Cámara de Comercio o certificado de inscripción y registro ante la Superfinanciera.

4.1.4 Domicilio

El Interesado deberá contar con domicilio o sucursal, con una antigüedad superior a los diez (10) años en el Departamento del Valle del Cauca, Ello en atención a que las oficinas del Municipio se encuentran en la ciudad de EL CERRITO – Departamento del Valle del Cauca. Para acreditarlo debe allegar certificado de la Cámara de Comercio dando oficina en el Depto.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.5 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe dirigir una comunicación a el Municipio, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el concurso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en el Formato 1 del presente pliego. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta, el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos, contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se deben indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, junto con la carta de presentación de la oferta, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La falta de la Carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, o del representante designado en el caso de los consorcios o uniones temporales, genera rechazo de plano de la oferta.

4.1.6 Capacidad

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de propuesta y la firma del contrato.

4.1.7 Acta De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, donde conste por lo menos lo siguiente:

a. Identificar a los integrantes del consorcio o unión temporal.
b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
e. Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad.
f. Señalar que la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, no es inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del Anexo No 2 para Consorcios y Uniones Temporales Anexo No 3.

La fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de consorcio y unión temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Igualmente, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si el acta de constitución tiene fecha posterior al plazo para presentar ofertas dentro de este proceso, la oferta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible por esta Entidad, que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del mencionado plazo.

4.1.8 Paz y Salvo del Ministerio de la Protección Social

El oferente deberá adjuntar a la propuesta, fotocopia de la solicitud realizada al Ministerio de la Protección Social, mediante el cual solicite paz y salvo o certificación bajo gravedad del juramento emitida por el representante legal del proponente, donde se certifique que no se encuentra en mora de pagar sanción alguna, documento que deberá ser aportado para

la suscripción del contrato, deberá el oferente remitir a el Municipio el certificado expedido por el Ministerio mencionado.

4.1.9 Certificado Aportes Al Sistema Seguridad Social Y Parafiscales.

Los interesados que tengan domicilio principal o sucursal en Colombia, el proponente debe presentar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual deje constancia de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

El término respecto del cual se debe expedir y presentar la certificación mencionada, debe ser el siguiente:

a) Si se trata de una persona jurídica, durante el lapso equivalente al exigido para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no puede ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
b) En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En todo caso, si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta **será rechazada.**

La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al plazo para presentar ofertar, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

4.1.10 Inhabilidades e Incompatibilidades.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad del juramento, si se encuentra o no incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

NOTA 1: La fecha de su expedición debe ser antes del cierre del concurso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada

4.1.11 Certificación para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004 y Decreto 525 de 2009, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, los interesados aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

Para los procesos adelantados en el SECOP II, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

Las Mipymes deberán acreditar como mínimo un (1) año de constitución.

4.1.12 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El oferente deberá adjuntar el certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. El Municipio verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

4.1.13 Boletín de responsables fiscales:

El oferente deberá adjuntar el certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. El Municipio verificará en la página web de la Contraloría General de la Nación el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

4.1.14 Certificado de Antecedentes judiciales RNMC

La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

4.1.15 Certificado de delitos sexuales

El proponente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

4.1.16 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, el Proponente deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 el Proponente deberá anexar a su Propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste que las actividades deben corresponder, según la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC (producto).	DESCRIPCIÓN
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101600	Planeación ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77101500	Evaluación del impacto ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben estar clasificados en la categoría antes anotada.

4.1.17 Certificado expedido por la Cámara de Comercio

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o la unión temporal, o uno de ellos, sea una persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto del proceso de selección o la actividad que se compromete desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Artículo 6°).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.
En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, si de éstos se desprender que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización, la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

4.1.18 Certificación Junta Directiva.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato de servicios. La Junta directiva certificará que el Representante legal está facultado para comprometer a la sociedad en este Concurso de Méritos, en los casos que se requiera. Habilitante.

4.1.19 Registro Único Tributario - Rut

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública.

4.1.20 Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos

que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

- PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

- PARA LOS DEMAS PROPONENTES.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como una unión temporal o un consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
II) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la ENTIDAD solicitará al oferente el documento de la modificación, según sea el caso.

4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.2.1 Capacidad organizacional:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, para lo cual los indicadores de rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo deberán ser los siguientes:

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.15 ES VALIDO INDETERMINADO.
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 0.15 ES VALIDO INDETERMINADO.

Nota 1: En el evento de presentarse en Unión Temporal o Consorcio cada uno de los integrantes deberá cumplir con los índices requeridos.

NOTA 2: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.

Esta verificación permitirá a la Entidad, analizar y determinar si la capacidad financiera del proponente permite desarrollar el objeto del contrato conforme a las especificaciones establecidas en el presente documento.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La información requerida en el presente acápite debe estar reportada en el RUP VIGENTE se evaluará los siguientes indicadores:

4.3.1 Capacidad financiera:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,0 es válido el Indeterminado
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,4
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 1,0 es válido el indeterminado

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, opción 2 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por la Circular Externa No. 16 de 1 de septiembre 2014 de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

4.4 EXPERIENCIA GENERAL

4.4.1 Requisitos de experiencia

Para acreditar la experiencia exigida en el presente Pliego los oferentes deberán estar registrados en el R.U.P. EL MUNICIPIO DE EL CERRITO se reserva el Derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Diligenciar el Anexo No 6, formato de informe sobre la experiencia del proponente.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe demostrar experiencia mínimo con dos (2) contratos ejecutados y terminados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con consultoría o prestación de servicios para la formulación de planes de manejo en el área ambiental, la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al valor de la presente propuesta, los contratos aportados deben estar registrados en el RUP y deben contener cada uno, mínimo dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC (producto).	DESCRIPCIÓN
70151800	Servicios de Conservación Forestal
70151900	Recursos forestales
77101500	Evaluación de impacto Ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos

Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Certificaciones de contratos de consultoría o prestación de servicios ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de finalización, o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal y/o privada contratante: Interventores o supervisores o representante legal o gerente o secretario de Despacho o jefe de dependencia o similar, según sea el caso.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, no se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación.

NOTA: Cuando dicha certificación provenga del sector privado, se deberá adjuntar, copia del contrato, planilla de pago de seguridad social de todo el personal que desarrollo la ejecución del contrato, comprobante de pago o similar por parte del contratante, estará sujeto a cualquier otra solicitud por parte del comité evaluador.

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, Acta de Finalización o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes¨ propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el asociado no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

4.5 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El oferente debe ofertar el recurso humano para atender las actividades del objeto contractual con el perfil exigido: PERSONAL MINIMO DE TRABAJO.

El oferente debe ofertar el recurso humano para atender las actividades del objeto contractual con el perfil exigido.

Cantidad	Cargo	Requisito Académico Mínimo	Experiencia Profesional Mínima
1	Director de consultoría	Profesional en Ingeniería Forestal, Ambiental o Biología. Mínimo 12 años como profesional, contados	Tres (3) contratos como profesional de proyectos de formulación de plan de manejo ambiental o profesional con

		a partir de la expedición de la tarjeta profesional	participación en la formulación o gestión del sistema municipal o departamental de áreas protegidas o procesos de restauración ecológica.
1	Profesional de apoyo 1 Área ambiental Biólogo	Profesión Biólogo o Ecólogo. Mínimo 12 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tres (3) contratos en monitoreo de mamíferos, aves y zonificación y evaluación ambiental, con Formación en Macro ecología.
1	Profesional de apoyo 2 Área ambiental Botánico	Profesión Ecólogo, Biólogo o Ingeniero Forestal. Mínimo 12 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tres (3) contratos en monitoreo de flora o formulación de planes de manejo ambiental o procesos de restauración ecológica.
1	Profesional de apoyo 3 Área social	Profesional del área Social (licenciado, trabajador social, sociólogo, psicólogo). Mínimo 10 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) contratos en caracterización de actores y procesos participativos o procesos de restauración ecológica. Dedicación.

Deberá diligenciar y presentar el Anexo No 7, información sobre el equipo de trabajo.

4.6 REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

Cuando se trate de proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), por no tener domicilio o sucursal en el país, la ENTIDAD, verificará de forma directa únicamente la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, bien sea individual o integrantes de una unión temporal o un consorcio.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), por lo cual las

Entidades Estatales, deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De acuerdo con el manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, las sucursales de sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país deben presentar para el registro la información contable o financiera de su casa matriz.

4.6.1 Capacidad Jurídica.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

Artículo 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
3) El lugar escogido como domicilio;
4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia.

4.6.2 Experiencia.

Se verificará con certificaciones de contratos allegados por los proponentes, las cuales deben cumplir los requisitos establecidos para las condiciones de experiencia en el presente documento.

4.6.3 Capacidad financiera organizacional.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2., los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en que son emitidos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), por lo cual, las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

El proponente extranjero debe adjuntar con su propuesta, los estados financieros de la sociedad, con sus notas explicativas, los cuales deben ser firmados por el representante legal, el contador y revisor fiscal, este último, si la persona jurídica está obligada a tenerlo.

Para efectos de la verificación de los indicadores de capacidad financiera y de organización, deberá anexar el formato CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Consularización de conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el consúl colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.6.4 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública, otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante

el cual se avala la autenticidad de la firma, el título que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Atendiendo las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en el manual para determinar verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la siguiente información es relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

4.6.5 Idioma.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al idioma español y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4.6.6 Legalización de documentos.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior, los poderes generales, especiales que deben ser otorgados ante el notario público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla 76, legalizados ante el cónsul colombiano.

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla 76 o legalizados ante el cónsul colombiano.

Fecha de corte de los estados financieros – los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país, en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

CAPITULO V. CALIFICACIÓN

5.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y se constituye en un elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 5, numeral 4: “En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores”.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
PROPUESTA TECNICA-EXPERIENCIA PUNTAJE MAXIMO	50
PROPUESTA TECNICA-PERSONAL MINIMO REQUERIDO PUNTAJE MAXIMO	40
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PUNTAJE MAXIMO	1
APOYO INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO	8.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO.	0.25
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de propuesta técnica-experiencia. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
PROPUESTA TECNICA-EXPERIENCIA PUNTAJE MAXIMO	50.25
PROPUESTA TECNICA-PERSONAL MINIMO REQUERIDO PUNTAJE MAXIMO	40
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PUNTAJE MAXIMO	1
APOYO INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO	8.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO.	0.25
TOTAL	100

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes:
a) Experiencia del proponente 50 puntos máximo.
b) Profesionales y Expertos integrantes del equipo de trabajo 40 Puntos máximo.
c) Puntaje mínimo que una oferta debe recibir para ser elegible 80 Puntos.
d) Puntaje máximo para ser tenida en cuenta la propuesta 90 Puntos.

5.3 EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Ponderación experiencia del proponente criterio de ponderación puntaje máximo 50.25 puntos.

PONDERACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
CRITERIO DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**

<table>
<tr><td>El proponente debe demostrar experiencia mínima de dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con consultoría o prestación de servicios para la formulación de planes de manejo en el área ambiental, la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser superior a 90 SMLMV, los contratos o convenios aportados deben estar registrados en el RUP y deben contener cada uno, mínimo dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>77101500</td><td>Evaluación de impacto Ambiental</td></tr>
<tr><td>77101600</td><td>Planeación Ambiental</td></tr>
<tr><td>70151800</td><td>Servicios de Conservación Forestal</td></tr>
<tr><td>70151900</td><td>Recursos forestales</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
<tr><td>93141900</td><td>Desarrollo Rural</td></tr>
</table></td><td>50.25</td></tr>
<tr><td>El proponente debe demostrar experiencia mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con consultoría o prestación de servicios para la formulación de planes de manejo en el área ambiental, la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser superior a 70 SMLMV y menor o igual a 90 SMLMV, los contratos aportados deben estar registrados en el RUP y deben contener cada uno, mínimo dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>77101500</td><td>Evaluación de impacto Ambiental</td></tr>
<tr><td>77101600</td><td>Planeación Ambiental</td></tr>
<tr><td>70151800</td><td>Servicios de Conservación Forestal</td></tr>
<tr><td>70151900</td><td>Recursos forestales</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
<tr><td>93141900</td><td>Desarrollo Rural</td></tr>
</table></td><td>40</td></tr>
<tr><td>El proponente debe demostrar experiencia mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con consultoría o prestación de servicios para la formulación de planes de manejo en el área ambiental, la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a 50 SMLMV y menor o igual a 70 SMLMV, los contratos aportados deben estar registrados en el RUP y deben contener cada uno, mínimo dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:</td><td>30</td></tr>
</table>

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101500	Evaluación de impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
70151800	Servicios de Conservación Forestal
70151900	Recursos forestales
80101600	Gerencia de Proyectos
93141900	Desarrollo Rural

5.4 EVALUACIÓN EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

Ponderación formación y/o experiencia del equipo de trabajo criterio de ponderación puntaje máximo 40 puntos.

PONDERACIÓN PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS).	
DIRECTOR DE CONSULTORIA	PUNTAJE MAXIMO: 20 PUNTOS
Profesional en Ingeniería forestal o ambiental acreditar mínimo doce (12) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar mínimo de tres (3) contratos de prestación de servicios o consultoría cuyo objeto esté relacionado con acciones y/o procesos ambientales y/o ecológicos. Adicionalmente acredita título de magister o maestría en el área ambiental.	20 Puntos máximo
PROFESIONAL DE APOYO 1	PUNTAJE MAXIMO: 10 PUNTOS
Profesional en Biología o Ecología mínimo doce (12) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar mínimo de tres (3) contratos de prestación de servicios o consultoría cuyo objeto esté relacionado con acciones y/o procesos ambientales y/o ecológicos. Adicionalmente acredita título de magister o maestría en el área ambiental o de biología.	10 Puntos máximo

PROFESIONAL DE APOYO 2	PUNTAJE MAXIMO: 5 PUNTOS
Profesional en Ingeniería forestal o ambiental acreditar mínimo doce (12) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar mínimo de tres (3) contratos de prestación de servicios o consultoría cuyo objeto esté relacionado con acciones y/o procesos ambientales y/o ecológicos. Adicionalmente acredita título de especialista en el área ambiental o geográfica o similares.	5 Puntos máximo
PROFESIONAL DE APOYO 3 AREA SOCIAL	PUNTAJE MAXIMO: 5 PUNTOS
Profesional en trabajador social o sociología o psicología, acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar mínimo de tres (3) contratos de prestación de servicios o consultoría cuyo objeto esté relacionado con acciones y/o procesos ambientales y/o ecológicos. Adicionalmente acredita título de especialista en cualquier área.	5 Puntos máximo

Se deberá presenta el Anexo No 8, Hoja de vida del personal por cada profesional que haga parte de la propuesta y deberá presentar hoja de vida, soportes y certificados que demuestren la idoneidad y el cumplimiento.

5.5 PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Los puntos se asignan así:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Mas de 200	5	1

5.6 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 8.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán ocho punto cinco (8.5) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	8.5
50% Bienes o Servicios Nacionales	5
0% Bienes o Servicios Nacionales	2

5.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una

participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.8 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.9 MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

El proponente deberá relacionar un formato con las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año,	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.

contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el formato.	

5.10 CALIFICACIÓN TOTAL

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

5.11 PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe presentar el valor de la propuesta, señalando los costos del personal mínimo, los gastos de administración y utilidad, de acuerdo al formato que se encuentra en el Anexo No 9 “Formato de Propuesta Económica”.

✓ Dentro del valor total de la propuesta se deberá incluir el IVA.
✓ La ENTIDAD solo pagará en pesos colombiano.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para los efectos de adjudicación.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En materia tributaria, los oferentes deberán verificar las obligaciones de esta índole, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que le sean aplicables.

Teniendo en cuenta el artículo 420 del Estatuto Tributario, esta consultoría se encuentra gravada por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%. En consecuencia, en la propuesta se debe incluir la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con el Anexo de la propuesta económica adjunto al pliego de condiciones.

Nota: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la ENTIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando sus razones.

De igual forma, para efecto de la revisión de la oferta económica, la ENTIDAD tendrá en cuenta lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2. numerales 3 y 4.

5.12 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE EL CERRITO utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate, e adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

5.13 CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y los documentos exigidos en el pliego de condiciones que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 5.

Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane los requisitos habilitantes, hasta el término del traslado del informe de evaluación, no subsane en debida forma, en cuanto los aspectos que pueden subsanarse.

Cuando el proponente no presente junto con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, no cotice la totalidad de los ítems del anexo, formato para la propuesta económica.

Cuando se presenten inconsistencias entre la información y documentación allegada por el proponente, cuando sea verificado por la ENTIDAD, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por estos hechos.

Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4.

Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial, estimado para el presente proceso.

Cuando tras el análisis económico, se evidencie los precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio del mercado, por lo cual, se solicitará explicaciones que haya lugar de no resultar satisfactorias, la ENTIDAD podrá rechazar el ofrecimiento.

En los demás casos que expresamente el pliego de condiciones así lo indique.

5.14 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva cuando:

a) No se presenten ofertas.

b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
c) No se logre llegar a un acuerdo con alguno de los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.
d) Cuando las ofertas presentadas por los proponentes superen el presupuesto oficial.
e) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. con la publicación que lleve a cabo en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

CAPÍTULO VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su delegado, deberá presentarse en OFICINA DE CONTRATACION dentro del término señalado en el cronograma a suscribir el contrato respectivo.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente en el término señalado para tal efecto, se hará efectivo a favor del MUNICIPIO DE EL CERRITO el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta (si a ello hubiere lugar) y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de 5 años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento del MUNICIPIO DE EL CERRITO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

6.2 GARANTÍA DEL CONTRATO.

6.2.1 Garantías

Para lo cual el contratista como requisito previo a la ejecución del contrato, y dentro del término señalado en el pliego de condiciones, deberá constituir por intermedio de una Compañía de Seguros Legalmente establecida en el País póliza que contenga los siguientes amparos:

6.2.2 Garantía única del contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, « Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas,

deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

En los contratos de Obra y en los demás que considere necesario la entidad se cubrirá igualmente la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

La garantía de salarios y prestaciones sociales del personal que el contratista emplee en el país para la ejecución del contrato se exigirá en todos los contratos de prestación de servicios y construcción de obra en los cuales, de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare:

- **ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del acta final del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y dos (2) años más.

6.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requiere, por parte del MUNICIPIO DE EL CERRITO, la aprobación de la garantía constituida por El Contratista.

6.4 CADUCIDAD.

Si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato, el MUNICIPIO DE EL CERRITO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, y demás efectos señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.5 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones señaladas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

6.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del MUNICIPIO.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el MUNICIPIO la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

6.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria.

ADJUDICACIÓN

Después del proceso de selección, el cual culmina en la audiencia de adjudicación; se notificará mediante comunicación escrita.

El Cerrito, Valle del Cauca, Junio xx de dos mil veinticinco (2025).

(original Firmado)

JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ANEXO No 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL CERRITO
Valle del Cauca

Referencia: (OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

Proceso: CONCURSO DE MÉRITOS No. xx de 2025

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento la siguiente oferta para la **"**XXX**."**, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO DE EL CERRITO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos el Pliego de Condiciones, adendas (si las hubiere) y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial por incumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las fianzas requeridas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente;

_____
Nombre del oferente o de Su representante legal.

CC Nº. _____ de _____

Numero de NIT (consorcio, o unión Temporal o de cada uno de los proponentes)

_____

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

_____
Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO No 2. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL CERRITO
Valle del Cauca

Referencia: (OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

Proceso: CONCURSO DE MÉRITOS No. xx de 2025

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax Ciudad

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ANEXO No 3. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL CERRITO
Valle del Cauca

Referencia: (OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

Proceso: CONCURSO DE MÉRITOS No. xx de 2025

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%) (2)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____. 4 La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ANEXO No 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE EL CERRITO, inició proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto No. 00x- de 202X, para celebrar el contrato XXXX" en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE EL CERRITO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado

de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE EL CERRITO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE EL CERRITO durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **pliegos de Condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de

_____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de dos mil Veinticuatro (2024).

Firma

C.C.

ANEXO No 5A. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo identificado (a) con C.C. de , de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en a los ( ) del mes de de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No 5B. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con , en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo,_____ , identificado con _____ , y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **(Razón social de la compañía)** identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en , a los ( ) del mes de de _____
FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO N° 6
FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FECHA:
PROPONENTE:
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA

Contratante	Valor en SMLMV	Consecutivo en RUP	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Objeto

Para cada casilla diligenciada anexar constancia de la entidad respectiva, o copia del contrato.

Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información del presente Anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad, en cualquier momento.

_____

Firma del Representante Legal

Nombres y Apellidos Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No.:

ANEXO No 7.
INFORMACIÓN SOBRE EQUIPO DE TRABAJO

FECHA:
PROPONENTE:
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA

Nombre y Apellido	Profesión	Fecha de Grado	Meses experiencia profesional	Meses experiencia especifica	Sanciones Si / No

Para cada profesional anexar hoja de vida con las certificaciones de experiencia profesional y/o general.

_____

Firma del Representante Legal

Nombres y Apellidos Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No.

ANEXO No.8
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL (Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

1. DATOS PERSONALES

CARGO A OCUPAR:

DOMICILIO:

DIRECCION:

No. TELEFONO: FAX

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOSESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

TARJETA PROFESIONAL No.
La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional.

FIRMA: _____

ANEXO No.9

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA DOS PREDIOS ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $
Actividad 1. COMPONENTES PMA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS	Subactividad 1.1 Componente Aprestamiento: (Identificación de actores, elaboración plan de trabajo, se analiza la logística, se revisa información existente, se informa a las dependencias de las Alcaldías correspondiente y se revisan los aspectos jurídicos del predio)	Reporte	2		
	Subactividad 1.2 Componente Diagnóstico: (A. Localización del predio, B. Aspectos normativos e institucionales, C. Caracterización biofísica, D. Caracterización socioeconómica, E. Servicios ecosistémicos, F. Análisis de objetivos y objetos de conservación)	Reporte	2		
	Subactividad 1.3 Componente Ordenamiento (A. Zonificación, B. Régimen de usos)	Reporte	2		
	Subactividad 1.4 Componente estratégico o de acción (En este componente se formulan las acciones a seguir con base en los componentes de diagnóstico y ordenamiento)	Reporte	2		
	Subactividad 1.5 Elaboración Documento y Cartografía final	Documento	2		
Subtotal Actividad 1					**$ -**
Actividad 2. EQUIPOS Y MATERIALES	Subactividad 2.1 Alquiler equipos y herramientas para toma de información en campo	Unidad	1		
Subtotal Actividad 2					**$ -**
Actividad 3. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Subactividad 3.1 Sistematización de la información	Unidad	1		$ -
Subtotal Actividad 3					**$ -**
TOTAL PROPUESTA					**$ -**

_____

Firma del Representante Legal

Nombres y Apellidos Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No.

ANEXO 10.

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXX

Objeto: **"XXXXXXXX"**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

	ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 11: FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Señores
Municipio de El Cerrito
Valle del Cauca

Referencia: (Numero de proceso)

Objeto: XXX

Estimados señores:

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación, manifiesto bajo la gravedad del juramento que [me han impuesto o declarado (en caso de persona natural)] ___ [a la sociedad que represento (en caso de persona jurídica)] ____ ____ en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; y/o dentro de los cinco (5) años anteriores

al cierre del presente proceso de contratación, resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, que relaciono a continuación:

Medida(s) impuesta(s)	Número de veces impuesta		Contrato N°	Contratante	Nombre de la persona a quien se le impuso la medida
Cláusula(s) Penal(es) de Apremio	1.				
	2.				
	3.				
	4.				
Multa(s)	1.				
	2.				
	3.				
	4.				
Sanciones o Declaración de Incumplimiento	1.				
	2.				
	3.				
	4.				
Resolución(es) o terminación anticipada por incumplimiento del contratista	1.				
	2.				
	3.				
	4.				

El oferente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y deberá presentar los documentos que respaldan lo aquí consignado y los demás que se le requieran.

No obstante lo anterior, El Municipio de El Cerrito se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nota: [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]

[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]